



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02102329- -NEU-LYT#MSEG - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. SANDOVAL BRÍGIDA ROSA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02102329- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, la ex-agente SANDOVAL, Brígida Rosa, CUIL N° 27-13934133-9, Legajo N° 824850, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P);

Que mediante dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se le otorgó un grado de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que por Resolución RESOL-2023-181-E-NEU-SSEG de la Secretaría de Seguridad se da de baja a la agente SANDOVAL, Brígida Rosa a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de junio de 2023;

Que por Disposición N° 1489/23 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención del Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General de Sueldos de la Secretaría de Seguridad, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex-agente SANDOVAL, Brígida Rosa, CUIL N° 27-13934133-9, Legajo N° 824850, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P), cuyo monto asciende a pesos ochocientos cuarenta y siete mil setenta y uno con 55/100 (\$847.071,55), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfíranse a la Coordinación Provincial de Administración de la Secretaría de Seguridad el importe indicado en el artículo 1°, para su liquidación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Servicio 02 SD SECRETARÍA DE SEGURIDAD

UO 02 - Subsecretaría de Seguridad

ACO 013 - Conducción Superior - Subsecretaría de Seguridad

JUR	SA	UO	ACO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
02	SD	02	013	02	03	00	01	10	08	027	1111

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Provincial de Administración de la Secretaría de Seguridad, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.